



ALCALDIA MUNICIPAL
DEL DISTRITO CENTRAL

MEMORANDO GRH-179-2020

PARA: **ABOGADA
CARMEN FLORES DE RODAS**
OFICIAL DE INFORMACION PÚBLICA MUNICIPAL

DE: **ROBERTO CANAHUATI**
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: **INFORMACION SOLICITADA**



FECHA: 25 DE JUNIO DE 2020

Por este medio me dirijo a usted, para informarle que durante el mes de **JUNIO-2020**, se elaboraron las siguientes **Circulares**.

Atentamente,

CC: Archivo
dlvp



ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

MEMORANDO GRH-182-2020

PARA: DIRECTORES Y GERENTES
DE: ROBERTO EDUARDO CANAHUATI GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO: LO DESCRITO
FECHA: 02 DE JUNIO DEL 2020



Por medio del presente se les informa que a partir de esta fecha, la Alcaldía Municipal del Distrito Central empezará a laborar de manera gradual, hasta llegar a contar presencialmente con un 25% de los empleados.

- Para tal efecto, las jefaturas deben cumplir de inmediato con los siguientes procedimientos:
1) Asegurar que todo el personal a su cargo, llene la encuesta de empleados de la Municipalidad;
2) Seleccionar el personal que laborara de manera presencial, trabajo de campo y teletrabajo.
3) Asignar el equipo de protección personal.
4) Adecuar los espacios de trabajo tanto del personal como de atención al público.
5) Capacitar los empleados en temas de bioseguridad.

Una vez cumplidos estos procedimientos, se deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos los listados con el nombre completo y número de empleado que serán asignados a labores presenciales y a distancia, con su debida programación.

Se exceptúan del 25% del limite del personal antes indicado, las siguientes dependencias: Gerencia de Movilidad Urbana, Gerencia de Orden Público, Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Policía Municipal, Departamento Municipal de Justicia, Gerencia de Aseo Municipal, Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano, Taller Mecánico, Gerencia de Transporte, quienes han estado laborando durante la Emergencia COVID-19. y lo seguirán haciendo de la misma manera, ya que cumplen con actividades de emergencias y bioseguridad.

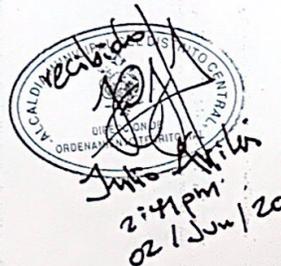
Los empleados mayores de 60 años y los que tienen enfermedades autoinmunes (lupus, artritis reumatoide, esclerosis multiple), mujeres embarazadas, personas con cáncer o con tratamiento de cáncer, hipertensos, diabéticos, asmáticos y las personas con enfermedades renales, quienes no formarán parte de la reapertura, debido a su condición, comunicándole oportunamente cuando deben presentarse.

Se les recuerda que nadie puede empezar a laborar sin su equipo de bioseguridad respectivo, el cual deberá ser solicitado a la Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano a través del link https://eehumanitarianresponse.info/x/#KdG2Z73k

Sin otro particular
cc. archivo

Recibido: Geratino MORALES 02/Junio/2020 2:50 pm

Recibido Seida F. 02/06/2020 2:48 pm





MEMORANDO GRH – 207-2020

PARA: DESPACHO MUNICIPAL
REGIDORES
DIRECTORES
GERENTES

DE: ROBERTO CANAHUATI A.
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ESPECIALES EN EPOCA DE COVID 19
(CONTROL DE ASISTENCIA Y HORAS EXTRAS)

FECHA: 16 de junio 2020



Por medio de la presente, se comunica sobre las algunas determinaciones para el funcionamiento de las actividades de la AMDC, en esta época de COVID 19:

1. En vista que el Congreso Nacional de la República, ha emitido Decreto que prohíbe que las instituciones públicas y privadas realicen controles de asistencia mediante huellas dactilares, a partir de la fecha, no se marcará el en reloj biométrico instalado en cada edificio, sino que será el jefe inmediato, el responsable de llevar el control de asistencia de todo el personal bajo su cargo, remitiendo a esta Gerencia de Recursos Humanos la información una vez cada 15 días.
2. Cada jefe deberá llevar el control del tiempo extra que laboren los empleados bajo su cargo, siendo el responsable de emitir la Certificación para el pago de horas extras, respetando siempre las políticas y lineamientos para el pago de tiempo extraordinario, debiendo, además, agregar en la Certificación, que se labora extraordinariamente para atender actividades de emergencia, relacionadas con COVID 19 y Dengue, justificando las mismas apropiadamente.
3. Aun y cuando, no se llevará control de asistencia en reloj biométrico, deberá tenerse especial cuidado al momento de emitir las certificaciones para el pago de horas extras, ya que no se pagará más de lo que normalmente se ha venido pagando en los últimos dos (02) meses, tomando en cuenta que la persona que firma dicha certificación, es responsable directa para futuras auditorias.

Favor tomar nota y realización las previsiones del caso.

Atentamente,

cc : Archivo